

tinto al de ubicación del desarrollo de la actividad y dentro del término municipal, sea cual sea la categoría de la calle o vía de su disposición, pagará al año por cada m<sup>2</sup>. o fracción 1.200 pesetas.

B) Por exhibición de carteles, una peseta por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 35 pesetas por unidad.

C) Por distribución de publicidad, en la publicidad repartida y en los carteles de mano 60 pesetas el centenar de ejemplares o fracción por una sola vez. (Apartado C, artículo 112 del R.E. 3.250/76).

D) Vehículos equipados con instalación de megafonía, por día satisfarán 240 pesetas.

2. Las tarifas para la publicidad interior se fijarán en el 25 por 100 de las que se consigan en el número anterior para la última categoría de calle. (Apartado 2, artículo 112 del R.E. 3.250/76).

#### ORDENANZA N.º 53

**Por la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o velen sobre la misma.**

Artículo 4.º La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente tarifa:

a) Por cada metro lineal de conducción eléctrica área de baja tensión, formada como máximo por dos hilos y un neutro, en caso de corriente continua o de tres fases y neutro en caso de corriente trifásica sea cual fuere la sección, pagará al año, 7 pesetas.

b) Por cada metro lineal de conducción eléctrica de alta tensión, se pagará al año, 11,75 pesetas.

c) Por cada metro lineal de ocupación del subsuelo con tendido de líneas o conducciones, 11,75 pesetas.

d) Postes instalados en la vía pública, cada uno pagará al año, 141 pesetas.

e) Cajas de distribución, empalme, derivación, corto-circuitos, etc., cada una satisfará al año, 86,15 pesetas.

f) Palomillas, rosetones y otros elementos análogos instalados en edificios, satisfará cada uno al año, 94 pesetas.

g) Básculas, cada una satisfará al año, 1.566 pesetas.

h) Aparatos automáticos accionados por monedas, cada uno satisfará al año, 1.566 pesetas.

i) Aparatos para suministro de gasolina, gas-oil, etc., cada uno pagará al año, 2.350 pesetas.

Caravaca de la Cruz, 17 de enero de 1986.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

\* Número 306

### CARTAGENA

#### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ha adoptado acuerdo de ceder gratuitamente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo un terreno municipal, situado en la calle Soller, destinado a la construcción de una Escuela de Hostelería, y de una superficie de 2.385 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, en cumplimiento de los preceptuados en el artículo 96-1.º, g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cartagena, 9 de enero de 1986.—El Alcalde.

\* Número 360

### BULLAS

#### Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno de la Corporación del día 16 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación del arrendamiento por concurso de la explotación del servicio de cafetería-bar de la Casa de Cultura municipal se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Objeto.—El arrendamiento por concurso de la explotación del servicio de cafetería-bar de la Casa de Cultura Municipal.

Duración del contrato.—Cuatro años con posibilidad de prórroga automática por dos años más, si alguna de las partes contratantes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Tipo de licitación.—Se fija al alza en la cantidad de 300.000 pesetas anuales.

Garantía.—Provisional para poder concurrir al concurso 10.000 pesetas. Fianza definitiva se establece en 100.000 pesetas.

Presentación de proposición.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días por tratarse de expediente de urgencia, contados desde el siguiente desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de proposiciones.—En el salón de actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—D. . . . . con domicilio en C/. . . . . n.º . . . . . y D.N.I. n.º . . . . . en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en nombre de . . . . . conforme acreditado con . . . . . enterado del anuncio y condiciones aprobadas por ese Ayuntamiento para regir el arrendamiento mediante concurso de la explotación del servicio de bar-cafetería de la Casa de Cultura Municipal, manifiesta que acepta todas y cada una de las expresadas condiciones y solicita tomar parte en dicho concurso y se le adjudique el contrato a cuyos efectos hace constar: a) Ofrece un precio de pesetas que significa un alza de . . . . . pesetas sobre el tipo de licitación; b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en la legislación local vigente; c) . . . . (Se expondrán aquí cualesquiera otras circunstancias que considere de interés del concursante sobre la explotación del servicio que serán valoradas a juicio del Ayuntamiento x.

Lugar fecha y firma.

En el mismo sobre que contenga la proposición se acompañará la documentación referida en el pliego de condiciones y cuantos informes y documentos puedan aportar referencia sobre la capacidad y aptitudes profesionales del concursante.

Bullas, 17 de enero de 1986.—El Alcalde.

\* Número 361

### AGUILAS

#### Anuncio de cobranza

Habiendo sido puesto al cobro el Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de motor, se advierte a las personas afectadas por dicho impuesto, que el período voluntario de pago finalizará el día diez de abril próximo.

Vencido el plazo anterior sin haberse hecho efectiva la deuda, se expedirá en consecuencia, el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio. El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

La retirada y abono del recibo se efectuará en la oficina de Recaudación Municipal situada en la calle Conde de Aranda, n.º 1, bajo.

Aguilas, 17 de enero de 1986.—El Alcalde.